




***Superintendencia de  
Industria y Comercio***

# ***Búsqueda tecnológica***


***Procedimiento P - 201***

***Delegatura de Propiedad Industrial  
Colombia, Bogotá, D.C. – septiembre de 2004***

	<b>BÚSQUEDA TECNOLÓGICA</b> P - 201	Elaborado: 2004-06-11
		Revisión: Versión 2
		Última actualización: 2004-09-28
		Número de Página 2 de 5

## CONTENIDO

	Pág.
1. <b>OBJETIVOS</b> .....	3
2. <b>DESTINATARIOS</b> .....	3
3. <b>GLOSARIO</b> .....	3
4. <b>REFERENCIAS</b> .....	3
5. <b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES</b> .....	4
5.1. Admisión.....	4
5.2. Recaudo de información.....	4
5.3. Decisión.....	5
6. <b>DIAGRAMA DE FLUJO</b> .....	5
7. <b>DOCUMENTOS RELACIONADOS</b> .....	5

	<b>BÚSQUEDA TECNOLÓGICA</b> P - 201	Elaborado: 2004-06-11
		Revisión: Versión 2
		Última actualización: 2004-09-28
		Número de Página 3 de 5

## 1. OBJETIVOS

Establecer las actividades para prestar el servicio de información que permita el estudio de la actividad innovadora en un sector específico, tomando como base la información técnica contenida en los documentos de patentes.

## 2. DESTINATARIOS

Este documento debe ser conocido y aplicado por los funcionarios de la Superintendencia de Industria y Comercio, adscritos a la Delegatura de propiedad industrial que estén encargados de realizar el presente procedimiento.

## 3. GLOSARIO

**BÚSQUEDA TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL:** Permite conocer la información contenida en los documentos de patentes nacionales que ya han sido publicados. Es una herramienta indispensable para la actividad de investigación y desarrollo, la comercialización de los resultados científico-técnicos, la toma de decisiones en la adquisición de tecnologías y la solución de problemas en la industria.


Se realiza la búsqueda consultando las bases de datos nacionales, estableciendo estrategias de búsqueda utilizando la clasificación internacional de patentes, palabras claves en el título, resumen, solicitantes, inventores, número y fecha de prioridad.

**BÚSQUEDA TECNOLÓGICA A NIVEL INTERNACIONAL.** Permite conocer la información tecnológica contenida en los documentos de patentes internacionales que ya han sido publicados. Es una herramienta indispensable para la actividad de investigación y desarrollo, la comercialización de los resultados científico-técnicos, la toma de decisiones en la adquisición de tecnologías y la solución de problemas en la industria.

Se realiza la búsqueda consultando las bases de datos internacionales, estableciendo estrategias de búsqueda, utilizando la clasificación internacional de patentes, palabras claves en el título, resumen, solicitantes inventores, número y fecha de prioridad.

## 4. REFERENCIAS

- Decreto 2153 de 1992 por el cual se reestructura la Superintendencia de Industria y Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina en la cual se dispone facultades para el establecimiento de mecanismos de difusión y divulgación de la información tecnológica contenida en las patentes de invención.

	<b>BÚSQUEDA TECNOLÓGICA</b> P - 201	Elaborado: 2004-06-11
		Revisión: Versión 2
		Última actualización: 2004-09-28
		Número de Página 4 de 5

## 5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES

Los términos para el desarrollo de cada una de las actividades están definidos en el plan de calidad y en ningún caso son superiores a los definidos en las normas legales vigentes o las directrices definidas por el Superintendente de Industria y Comercio.

### 5.1. Admisión

Objetivo: Determinar si con la documentación allegada por el solicitante se cumple con los requisitos mínimos definidos para iniciar el trámite de la solicitud.

El centro de documentación e información recibe la solicitud (formato 2020-F06 Solicitud de búsquedas y vigilancias tecnológicas), radica de acuerdo con la codificación establecida y traslada a la dependencia destino.

La SECRETARIA de la dependencia o quien haga sus veces verifica si es competencia de la dependencia y que haya sido radicada la solicitud de acuerdo con la codificación establecida, y:

- a- Si el código de radicación está errado devuelve la solicitud para su corrección ó si el trámite corresponde a otra dependencia de la Entidad, se da traslado a la dependencia, en ambos casos se diligencia el formato errores en el subsistema de trámites 0101-F36.
- b- Si la entidad no es competente y corresponde a otra entidad administrativa, elabora oficio de remisión a la entidad correspondiente y envía copia al solicitante para su información.
- c- Si corresponde a la dependencia, entrega la solicitud al jefe de la dependencia o al funcionario asignado quién hace el reparto respectivo al profesional para que se continúe el trámite. Esta asignación es registrada en el sistema de trámites por la secretaria de la dependencia o a quien se le haya asignado esta función.


El profesional analiza la solicitud allegada para establecer su objetivo de acuerdo con las características técnicas del objeto y establece el perfil de la búsqueda. En caso que la información no sea lo suficientemente clara y/o completa o no se haya realizado el pago de la tasa correspondiente, se envía comunicación al solicitante para que complete la información y demás requisitos.

### 5.2. Recaudo de información

Objetivo: recabar información con el fin de contar con los fundamentos y referencias suficientes para realizar estudios y análisis .

Una vez completa la solicitud el profesional:

- Realiza la recolección de información en la base de datos nacional y/o internacional, según el caso estableciendo estrategias de búsqueda utilizando la clasificación internacional de patentes, palabras clave en el título, resumen, solicitantes, inventores, número y fecha de prioridad.

	<b>BÚSQUEDA TECNOLÓGICA</b> P - 201	Elaborado: 2004-06-11
		Revisión: Versión 2
		Ultima actualización: 2004-09-28
		Número de Página 5 de 5

- Una vez encontrados los documentos relevantes corrobora el grado de pertinencia y solicita al Centro de Documentación e Información las copias para anexarlas a la respuesta, en caso de datos nacionales, y de los internacionales se imprimen los documentos relevantes encontrados para enviarlos al solicitante.

### 5.3. Decisión

Objetivo: Formalizar el documento emitido, mediante la firma del funcionario.

El resultado de búsqueda nacional y/o internacional, es revisado por el jefe de la dependencia y:

- Si está de acuerdo firma la respuesta.
- Si no está de acuerdo devuelve la respuesta para los ajustes del caso.

La respuesta una vez firmada se entrega a la SECRETARIA O FUNCIONARIO ASIGNADO para que sea enviado al Centro de Documentación e Información para su radicación y envío al destinatario.

## 6. DIAGRAMA DE FLUJO

Anexo

## 7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

2020-F06          Solicitud de búsquedas y vigilancias tecnológicas.